



Nº Expediente
145/2002/19237

Nº de Contrato: 07/C/22

En Madrid,

REUNIDOS

De una parte, como arrendataria, doña Paloma García Romero, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, nombrada por Decreto del Alcalde de fecha 15 de junio de 2019 (BOAM de fecha 17 de junio de 2019), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid (en adelante, la "Arrendataria").

De otra parte, don, con domicilio en Madrid, propietario del local ubicado en la calle Lago Titicaca número 10, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario, el 19 de agosto de 2000, bajo su número de protocolo 868, como arrendador del citado local.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

Servicio de Gestión del Patrimonio
C/ Alcalá, 45 - 6ª planta - 28014 MADRID
T.: +34 91 588 15 42
patrimonio@madrid.es

1

Información de Firmantes del Documento



EX P O N E N

I.- Que mediante Decreto del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Patrimonio de 19 de noviembre de 2002 se adjudicó el contrato de arrendamiento del local sito en la calle Lago Titicaca número 10, con una superficie de 630 m² (planta sótano y planta baja), a D. Ángel Mora García por un importe total de 210.825,60 euros, IVA incluido y por un plazo de cuatro años, formalizándose contrato de arrendamiento el 28 de noviembre de 2002, con efectos desde el 1 de diciembre de 2002.

II.- Que por Decreto de 21 de noviembre de 2006 del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública se aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en la calle Lago Titicaca número 10, por un período que abarca desde el 1 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2010, por un importe de 241.218,24 euros, IVA incluido.

III.- Que el presente contrato de arrendamiento ha sido objeto de sucesivas prórrogas y modificaciones y el 4 de noviembre de 2021 por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se aprobó la prórroga en vigor del contrato de arrendamiento del local situado en la calle Lago Titicaca número 10, por el período de 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022, y por un importe de 63.775,08 euros, IVA incluido.

IV.- Que según figura en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de 28 de noviembre de 2002, por acuerdo expreso de las partes podrán acordarse prórrogas del presente contrato.

V.- Que en aplicación de dicha cláusula las partes han acordado prorrogar el referido contrato de arrendamiento por un período de un año, es decir, desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023.

En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, se formaliza el presente documento de prórroga del arrendamiento en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO.- El presente contrato de arrendamiento queda prorrogado por mutuo acuerdo de las partes por un plazo de UN (1) AÑO, es decir, desde 1 de diciembre de 2022 hasta 30 de noviembre de 2023.

Servicio de Gestión del Patrimonio
C/ Alcalá, 45 - 6ª planta - 28014 MADRID
T.: +34 91 588 15 42
patrimonio@madrid.es

2

Información de Firmantes del Documento

PALOMA GARCIA ROMERO - DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha Firma: 11/11/2022 11:37:06





SEGUNDO.- La renta a abonar para la presente prórroga del contrato asciende a la cantidad de 67.282,68 euros IVA incluido. A la renta pactada le será de aplicación el IVA legal vigente que para cada momento venga establecido y será exigible desde la fecha de vigencia del presente documento.

TERCERO.- Se mantienen inalteradas el resto de las cláusulas del contrato de arrendamiento suscrito el 28 de noviembre de 2002.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este contrato en el lugar y fecha mencionados.

Firmado electrónicamente

EL ARRENDATARIO,
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Paloma García Romero

EL ARRENDADOR,

Firmado por
el día
04/11/2022 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

